

# RESOLUCIÓN CS N° 144 / 2026



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 - 4400 - Salta  
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 24 de abril de 2026

Expediente Electrónico N° 84/25-IEMS-UNSa.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se tramita la donación de dos (2) ROBOBLOQ QOOPERS efectuada por el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta con destino al Departamento de Informática del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", y;

### CONSIDERANDO:

Que el Estatuto Universitario establece que es el Consejo Superior quien decide patrimonialmente acerca de los bienes de la Universidad.

Que existe un informe de la Dirección de Patrimonio donde se especifican: Antecedentes, normativa aplicable al efecto, análisis de la transferencia, mención de las intervenciones necesarias (DGA, Secretaría Administrativa y Asesoría Jurídica) y la necesidad de confección de la planilla de alta de los bienes por parte de la división de Compra y Patrimonio del referido Instituto.

Que rolan en el Expediente todas las intervenciones necesarias mencionadas.

Que Asesoría Jurídica, mediante Dictamen N° 23.442, concluye que no tiene objeción a formular a la Donación.

Que a fojas 15 rola el informe de Conveniencia de Aceptación de la donación del material de robótica suscripto por el Departamento de Informática del IEM Salta.

POR ELLO, atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho N° 17/26,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 5° Sesión Ordinaria de fecha 23 de abril de 2026)

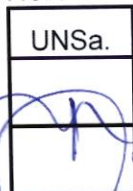
### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar y agradecer al Ministerio de Educación de la Provincia de Salta la transferencia sin cargo de **dos (2) Robobloq Qoopers 6 en 1 Programming Robot Building Kit With. Color Verde – Batería – Control remoto – Importe: \$ 800.000,00** con destino al Departamento de Informática del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTÍCULO 2°: Disponer que, a través de la Dirección de Patrimonio de la Universidad, se solicite a la División de Compra y Patrimonio del referido Instituto se confeccione la planilla de Alta con detalle de los elementos recibidos.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a: IEM-Salta, Dirección de Patrimonio y Secretaría Administrativa. Cumplido, siga a la Dirección de Patrimonio a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANJÉLICA EMIRA ASTORGA  
SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA